



EXP. 2017-00433-00

DEMANDANTE: DIANA ACOSTA TAPIAS. C.C. N°64.588.117

CONTRA: JUAN DIEGO VASCO ALZATE. C.C. N°71.313.657

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el pagador ha respondido y la demandante insiste en el emplazamiento al demandado para que se realice la respectiva audiencia. Sírvese proveer.
Sincelejo, 28 de septiembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

La Dra. MARIA LLANED USUGA LONDOÑO, en calidad de Directora de Talento Humano de SEGURIDAD BALUARTE CTA, informa que el demandado no labora en la actualidad con dicha empresa, se retiró el 02/09/2019 y aporta como datos del demandado que se encuentra en su base de datos los siguientes:

Dirección: Avenida 35 42D-69
Teléfono fijo: 4833496. Móvil: 3004051200.

Por su parte, la demandante insiste en que se le emplace, a fin de que se pueda realizar la respectiva audiencia.

En el presente caso, el demandado fue notificado por aviso en su oportunidad a la dirección aportada en la demandada, encontrándose para realizar la respectiva audiencia, la cual, a pesar de haber sido programada no se ha podido realizar al desconocerse el correo electrónico del demandado.

Como quiera que el demandado se encuentra debidamente notificado, no es procedente ordenar el emplazamiento como lo pretende la parte demandante.

Habiéndose aportado unos datos de contacto por parte del mencionado pagador, corresponde a la parte interesada proceder a las indagaciones del caso para que aporte la dirección electrónica del demandado a utilizar para la respectiva audiencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de emplazamiento realizada por la parte demandante.

SEGUNDO: Requierase a la demandante para que realice las indagaciones del caso y aporte la dirección electrónica del demandado a utilizar para la respectiva audiencia.

TERCERO: Señálese el día 28 de octubre de 2021, a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP., tal como lo establece el artículo 392 de la misma codificación; a través de la plataforma Microsoft teams, para lo cual todas las partes intervinientes deberán aportar sus respectivos correos electrónicos, con anterioridad a la fecha señalada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a smaller 'R' and a final flourish.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ